CORFO

CORFO
OFICINA DE PARTES
12-05-2025 00041
LA SERENA

Gobierno de Chile

COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE COQUIMBO

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA EXENTA

DISPONE LA DE LA CONVOCATORIA DENOMINADA: "PRIMERA CONVOCATORIA ACTIVA INVERSIÓN GESTIÓN HÍDRICA, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE COQUIMBO 2025", BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO, Y DETERMINA SU FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y TEMÁTICA, EN EL MARCO DEL INSTRUMENTO DE FINANCIAMIENTO DENOMINADO "ACTIVA INVERSIÓN", LÍNEA "DESARROLLA INVERSIÓN: INVERSIÓN PRODUCTIVA".

V I S T O S:

Lo dispuesto en la Ley N°6.640, que creó la Corporación de Fomento de la Producción; el DFL N°211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que fija normas por las que se regirá Corfo; el Reglamento General de Corfo, aprobado por Decreto N°360, de 1945, del Ministerio de Economía y comercio; la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; La Resolución Afecta N°15, de 2025, la Resolución Afecta N°15, de 2025, se ejecutó parcialmente el Acuerdo N°3.174, de 2024, que determinó que, entre otros, entraría en funcionamiento el "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo", creó el "Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo" y aprobó su Reglamento; La Resolución Electrónica Exenta N°39, de 2025, de esta Dirección Regional, que ejecutó acuerdos adoptados en la 2° sesión del pleno del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo; La Resolución TRA N°58/33/2022, que me nombra Subdirector Regional de Corfo en la Región de Coquimbo; y lo dispuesto en la Resolución N°36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N°8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1. La **Resolución Exenta N°259**, de 2020, de Corfo, que aprobó el texto refundido de las Bases del instrumento "Activa Inversión", modificada por las **Resoluciones Exentas N°784**, de 2020 y **N°100**, de 2021; y por las **Resoluciones Electrónicas Exentas N°41, N°486 y N°1295**, éstas de 2023, y **N°100**, de 2024, todas de Corfo.
2. Que, por **Resolución Afecta N°15**, de 2025, de Corfo, se ejecutó parcialmente el Acuerdo de Consejo N°3.130, de 2022, modificado por el Acuerdo de Consejo N°3.175, de 2024 y, además, se aprobó el Reglamento del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo, en adelante CDPR de Coquimbo.
3. Que, de acuerdo con el artículo 2° de su Reglamento, el CDPR de Coquimbo, tiene por función promover y apoyar el desarrollo económico y productivo regional para alcanzar un desarrollo sostenible, equitativo y territorialmente equilibrado, por medio del fortalecimiento de la innovación, emprendimiento y transformación productiva, con especial foco en mejorar las capacidades y oportunidades para que, aumenten sosteniblemente su valor, mejoren su acceso a tecnología y la innovación empresarial.
4. Que, el artículo 3° del mismo Reglamento dispone que: "Para el cumplimiento de sus funciones, el Comité podrá crear instrumentos, administrar los instrumentos de la Corporación o del Comité InnovaChile, así como ejercer las facultades que otras entidades u órganos de la Administración del Estado le mandaten o deleguen, en conformidad con el ordenamiento jurídico. Los instrumentos de Corfo o del Comité InnovaChile les serán delegados por el/la Director/a Ejecutivo/a de este último o por el/la Gerente de algunas de las demás Gerencias de Corfo, y deberán tener ámbito de aplicación o ejecución en la región en que ejerza sus funciones el Comité".
5. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°318**, de 2025, de Corfo, se delegó en el Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo, la administración de instrumentos de financiamiento de la Gerencia de Desarrollo Territorial, entre los que se encuentra el instrumento denominado "Activa Inversión".
6. Que, por **Resolución Electrónica Exenta N°39**, de 2025, de la Dirección Regional de Coquimbo de Corfo, se ejecutó el Acuerdo N°3, adoptado en la Sesión N°2 del Pleno del CDPR de Coquimbo, de fecha 30 de abril de 2025, en la que se aprobó la distribución del presupuesto para proyectos de arrastre y nuevos proyectos.
7. Que, la Resolución citada en el considerando N°1, en su numeral 11, establece que corresponde al Director Regional o el Director Ejecutivo del CDPR de Coquimbo disponer, mediante acto

4E38A03D-01B2-4DEC-B704-92A683D33705
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

administrativo, la convocatoria, determinado la modalidad bajo la cual ésta se llevará a cabo, así como focalizar el llamado por territorio y/o por temática.

8. Que, en conformidad lo referido en los considerandos precedentes, el Director Ejecutivo del CDPR de Coquimbo, ha determinado realizar un llamado, bajo la modalidad concurso, en el marco del Instrumento “Activa Inversión”, año 2025, focalizado territorial y temáticamente.

R E S U E L V O :

1º. DISPÓNESE la apertura del concurso denominado **“PRIMERA CONVOCATORIA ACTIVA INVERSIÓN GESTIÓN HÍDRICA, COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIONAL DE COQUIMBO 2025”,** en el marco del instrumento de financiamiento denominado “Activa Inversión”, Línea “Desarrolla Inversión: Inversión Productiva”, de acuerdo con los siguientes elementos:

a) Focalización territorial:
La convocatoria se focalizará territorialmente en la Región de Coquimbo, debiendo los proyectos tener ámbito de aplicación o ejecución en la misma.

b) Focalización temática:
El llamado a concurso se focalizará temáticamente, por lo que sólo podrán postular proyectos que se encuentren alineados con alguno de los ejes estratégicos del CDPR Coquimbo, estos son: Alimentos, Industria y Servicios Conexos, Turismo Sostenible, Gestión Hídrica y Sectores Emergentes.

Además, deberán ser proyectos de inversión productiva con potencial de generación de externalidades positivas, que permitan mejorar la eficiencia en el uso del recurso hídrico, mediante la adquisición de activo fijo, habilitación de infraestructura productiva y/o equipamiento tecnológico en etapas relevantes del proceso productivo.

c) La postulación y administración de los proyectos se realizará a través de los Agentes Operadores Intermediarios – AOI, que cuenten con Convenio de Desempeño vigente con la Región de Coquimbo. Es responsabilidad del postulante entregar la información en forma completa y oportuna al AOI, para que éste ingrese la postulación oportunamente en el sistema puesto a disposición por Corfo.

d) Según lo establecido en la Ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público para el año 2025, en su artículo 24, número 1, se deberá verificar, entre otros requisitos, que las instituciones privadas que postulen tengan un objeto social pertinente con la actividad a desarrollar para la obtención del objetivo del proyecto, de acuerdo con lo establecido en sus estatutos o en el acta de constitución.

e) Los/as postulantes personas naturales no deberán tener inscripción vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos, creado por la ley N°21.389. Por ello, un/a postulante persona natural, cuya propuesta haya sido declarada admisible de acuerdo con lo dispuesto en las bases respectivas, previo al inicio del proceso de evaluación se revisará que no tenga una inscripción vigente en el citado Registro. Si lo tuviere, su postulación será declarada no admisible, y no avanzará a la siguiente etapa de evaluación.

f) Los requisitos de admisibilidad que deberán cumplirse, asociados a la focalización, son los siguientes:

Temática	Que el proyecto cumpla la focalización temática definida en la letra b) del numeral 1° de la presente resolución
Territorial	Los proyectos deben tener ámbito de aplicación o ejecución en la Región de Coquimbo
	Los/as postulantes deberán tener domicilio tributario registrado ante el Servicio de Impuestos Internos en la Región de Coquimbo

2° DÉJASE constancia que los recursos disponibles para la convocatoria es la suma de hasta **$180.000.000.- (ciento ochenta millones de pesos),** para la ejecución de proyectos, incluyendo su administración. Este monto podrá ser incrementado si existieren recursos disponibles, sin necesidad de modificar la presente resolución, hasta la fecha del primer acto adjudicatorio (acuerdo del Comité/Subcomité).

3° PUBLÍQUESE el aviso correspondiente en un diario de circulación regional, impreso y/o digital, y, adicionalmente, en el sitio web www.corfo.cl., que contenga la información señalada en las Bases, previa verificación de disponibilidad presupuestaria.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el banner de "Gobierno Transparente”, del sitio web www.corfo.cl, en conformidad a lo dispuesto en el literal g) del artículo 7, de la Ley N°20.285, sobre

4E38A03D-01B2-4DEC-B704-92A683D33705
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx

Acceso a la Información Pública, y en la Resolución Exenta N°500, de 2022, que Aprueba nuevo texto de la Instrucción General del Consejo para la Transparencia, sobre Transparencia Activa.

Anótese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Resolución suscrita mediante firma electrónica avanzada por GUSTAVO DUBÓ GALLEGUILLOS, Director Ejecutivo del Comité de Desarrollo Productivo Regional de Coquimbo (S)/ Director Regional de Corfo Coquimbo (S).

Asesoría Legal
GDG/MICM/EVL/mpr

4E38A03D-01B2-4DEC-B704-92A683D33705
Verifique la validez de este documento en : http://wwwe1.corfo.cl/GOS/VisualizadorFirmaElectronica/Modules/Validador/ValidacionDocumento.aspx